



Secretaría General
Sección de Parlamentarias

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°15-19, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

1. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad de Panamá y el Ministerio de Desarrollo Social.
2. Se **APROBÓ** el Convenio de Hospedaje para el Traslado y Funcionamiento de la Sede del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, entre la Universidad de Panamá y el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA).
3. Se **APROBÓ** el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Panamá, la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), la Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS), la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) y el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior.
4. Se **APROBÓ** la aclaración del punto N°15 del Consejo Administrativo N°13-19 celebrado el 6 de noviembre de 2019 de la siguiente manera:

“Se aprueba que se le pague los trabajos extraordinarios efectivamente realizados hasta por un monto que no exceda el 50% del sueldo regular de un mes, a los vigilantes del programa Anexo de Torti y la Extensión Universitaria de Soná, del mes de mayo a noviembre de 2019”.
5. Se **APROBÓ** la **Resolución N°26-19 SGP** sobre la suspensión de términos durante el periodo de vacaciones, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°26-19 SGP

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Universidad de Panamá se surten procesos administrativos, en los cuales existen términos legales para la actuación de las partes interesadas;
2. Que, el artículo 68 de la Ley No.38 del 31 de julio de 2000, expresa que los “términos se suspenden durante los días que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquellos que se fijan por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
3. Que, por motivos de las vacaciones obligatorias del personal administrativo durante el período del 16 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, aprobadas por el Consejo Administrativo en Reunión No.15-19 de 11 de diciembre de 2019, se mantendrán cerradas las oficinas de carácter académico y administrativas de esta Institución, salvo algunas unidades por la especialidad de los servicios que presten y/o continuidad de sus investigaciones;



4. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se requiere la suspensión de los términos durante el período en que la Universidad estará cerrada.

Que, por lo tanto,

RESUELVE:

SUSPENDER todos los términos, legales en los procesos administrativos durante el período en que se mantendrán cerradas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Panamá, del 16 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68, de la Ley N°38 de 31 de julio de 2000.

LICENCIAS

6. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo del señor Francisco Castillo M.**, con **cédula** de identidad personal **N°6-704-2351**, funcionario del Centro Regional Universitario de Azuero, del **2 de enero de 2020 hasta el 1 de enero de 2021**, por asuntos personales.
7. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo de la señora Marixel Pineda F.**, con cédula de identidad personal **N°8-376-634**, funcionaria de la Secretaría General, del **2 de enero de 2020 hasta el 1 de enero de 2021**, para prestar servicios con cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.
8. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo de la señora Lourdes E. De León**, con cédula de identidad personal **N°8-701-1071**, funcionaria de la Facultad de Humanidades, del **1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**, por asuntos personales, hasta por un (1) año.
9. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo de la señora Iraida Graell**, con cédula de identidad personal **N°2-156-900**, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica, del **13 de enero de 2020 hasta el 12 de enero de 2021**, por asuntos personales, hasta por un (1) año.
10. Se **CONCEDIÓ Tercera Licencia con Sueldo** (segunda prórroga) del **señor Fernando G. Gálvez C.**, con cédula de identidad personal **N°8-841-81**, funcionario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, del **1 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020**, para asistir a acción de especialización fuera del país.
11. Se **CONCEDIÓ Licencia con Sueldo del señor Daniel A. Cáceres**, con cédula de identidad personal **N°8-904-1693**, funcionario del Instituto Especializado de Análisis, del **8 de enero del 2020 hasta el 18 de febrero de 2020**, para asistir a acción de Actualización fuera del país.
12. Se **CONCEDIÓ Licencia sin Sueldo del señor Ignacio Rodríguez**, con cédula de identidad personal **N°4-709-621**, funcionario de la Facultad de Odontología, del **1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**, para prestar servicios con cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.



ASUNTOS VARIOS

13. Se **AUTORIZÓ** a la sección de verificación contable la captura financiera del **recibo de matrícula N° 325249 del II semestre del año 2002, del estudiante Rolando Alfredo con cédula N°1-703-1130 del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro**, a fin de que pueda obtener sus créditos graduados.

14. Se **AUTORIZÓ** cobrar **la matrícula de un semestre regular** a los estudiantes del Centro Regional Universitario de Darién que van a dar el **Curso de Verano**, esto se sustenta debido a que la unidad académica no pudo brindar el servicio durante el semestre correspondiente.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
13 de diciembre de 2019 / js.